



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2011-MDS

Socabaya, 15 JUN. 2011



VISTO: Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 10-2011-MDS de fecha 31 de Mayo del 2011, el Informe N° 030-2011-MDS/A-GM-GAD-UTIC de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación y el Informe Legal N° 241-2011-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 030-2011-MDS/A-GM-GAD-UTIC de fecha 27/04/2011, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación señala que en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial se ha procedido a recoger de la Agencia Municipal de San Martín, 7 Computadoras compatibles donde solo 4 son rescatables para un uso básico con las siguientes características:

- Computadora 740809500031
Procesador Pentium II, Monitor LG 17", Teclado y Mouse compatibles
- Computadora 740809500028
Procesador AMD ATHLON (P3), Monitor LG 15", Teclado y Mouse
- Computadora 740809500026
Procesador Pentium IV Celeron, Monitor LG 15", Teclado y Mouse
- Computadora 740809500013
Procesador Pentium III, Monitor Samsung 15", Teclado y Mouse

Que, las Instituciones beneficiarias con la implementación de equipos de cómputo vía donación, serían las Comisarias del Distrito, Gobernatura y I.E. Especial María de los Remedios, dicho procedimiento se encuentra enmarcado dentro de las funciones de la Municipalidad de acuerdo a lo establecido por el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972-, que a la letra señala: *"La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"*; por lo que se hace necesario aprobar la donación y entrega de los equipos a favor de las instituciones referidas.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que, el inc. 25 del Art. 9° del dispositivo acotado establece que corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el Art. 12 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley N° 29151.- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP.

Que, el Art. 64 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, bajo dicho contexto, es necesario aprobar la donación, el cual será destinado a las Comisarias del Distrito, Gobernatura y I.E. Especial María de los Remedios; donación que previamente requiere ser aprobada por el Concejo Municipal, para su validez en concordancia con la normatividad legal antes glosada, dejando establecido que en caso de incumplimiento con la finalidad el bien revertirá a la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10-2011-MDS de fecha 31 de Mayo del 2011; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA DONACION de computadoras que a continuación se detalla a las siguientes Instituciones:

I.E. ESPECIAL MARÍA DE LOS REMEDIOS

Computadora 740809500031

Procesador Pentium II, Monitor LG 17", Teclado y Mouse compatibles

GOBERNATURA DEL DISTRITO SOCABAYA

Computadora 740809500028

Procesador AMD ATHLON (P3), Monitor LG 15", Teclado y Mouse

COMISARIA DE SOCABAYA

Computadora 740809500026

Procesador Pentium IV Celeron, Monitor LG 15", Teclado y Mouse

COMISARIA DE CIUDAD MI TRABAJO

Computadora 740809500013

Procesador Pentium III, Monitor Samsung 15", Teclado y Mouse

SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial la ejecución del presente acuerdo, previo cumplimiento de todos los actos administrativos necesarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Amelia S. Salas Aparicio
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

